

no al señor Ramos Llerina Romero, para el efecto confíese con uno de los Agentes Fiscales, con uno de los Presidentes del Tribunal de Menores del Cantón, téngase en cuenta la cuantía, el caudalero judicial señalado para los fines de Ley y la autorización conferida a su Abogado Defensor, agréguese la documentación que se acompaña. Notifíquese: -) El Sr. César Bustos Yodanis, Juez Décimo Noveavo de lo Civil de Pichincha.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la

los estipulados en el Art. 460 y 425 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con lo estipulado en el Art. 52 de la Ley de Instituciones Financieras se la acepta.- a Trámite en Juicio Ejecutivo. En consecuencia que el demandado en el término de tres días pague la cantidad de dinero adeudada o proponga excepciones que por Ley tiene derecho. Cítese al demandado en el lugar que indica la demanda. Cua dejando copias doblemente certificadas en Autos

Noveno de lo Civil de Pichincha. 34979

EXTRACTO JUDICIAL

PRESIDENTE: Ab. Felipe Salva-tierra

SECRETARIO: Loco. Milton Paz-milto

ACTORA: BLANCA LUCIA GRANDA ROJAS

de Norte América, en compañía de la compareciente; bajo las prevenciones legales del Art. 88 del Código de Procedimiento Civil. Para los fines consiguientes la Sra. Trabajadora Social del Tribunal realice las investigaciones respectivas y presente su Informe reservado de los resultados obtenidos; Agréguese a los autos la partida de nacimiento original de la indicada menor y demás documentos anexos; Téngase en cuenta la cuantía fijada

JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVEROS

SECRETARIA: SRA. MARIA LARA AVEROS

EMPLEADO: MUJ.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Santo Domingo de los Colorados, a 20 de Noviembre del 2002. Las 19:00.

VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud del ser-

conformidad con lo previsto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado MILTON PASQUAL GANCHADO VELEZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, Hágase saber: -) Dr. Edgardo Lara Averos. Lo que comunico a Ud. Para los fines legales. Previéndole de la obligación que tiene de señalar caudalero Judicial para sus notificaciones posteriores.

llamo Agustario Angel Vega, comocido también como Agustario Angel Vega. Por medio de la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, por cuanto a comparecido la actora a esta licitatura, y bajo juramento a declarado que desconoce el domicilio, mientras que ha su cónyuge la señora Carmen Cadena Jiménez se lo citará en su domicilio que lo tiene ubicado en la c/oa. De Vivenda 2 pines de esta ciudad, como

legales, previéndole a la demanda la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para las notificaciones posteriores. Sr. Osvaldo Mantilla Aguilar SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. 34983

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18 JUN. 2003

EXTRACTO 7787-03

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 280 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo de los Colorados, el 6 de marzo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.II. 1889 de 23 de mayo de 2003

El capital actual suscrito de US\$400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 23 de mayo 2003

Dr. Eduardo Guzman Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS
CS/cm
EXT.1311
EXP. 88049

35014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS Y COMERCIO "LA GRAN CIUDAD COLORADA" S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS Y COMERCIO "LA GRAN CIUDAD COLORADA" S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 4 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.II. 1917 de 27 de mayo 2003

- 1.- DOMICILIO: Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 930,00, dividido en 930 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: transporte de carga pesada...

Quito, 27 mayo 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

RBF/mcr
EXT. 1375

35012